

R. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS

2024-2027

DECIMOCUARTA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
13 DE FEBRERO DE 2025.



Victoria
La Capital de Tamaulipas
Administración 2024-2027



Ciudad Victoria

**ACTA
DÉCIMOCUARTA SESIÓN ORDINARIA
13 FEBRERO 2025
SALA DE CABILDO**

--- **PRESIDENTE:** BUENAS TARDES, COMPAÑEROS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, BIENVENIDOS A ESTA DECIMOCUARTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA.

TAMBIÉN LES DOY LA BIENVENIDA A TODOS LOS CIUDADANOS QUE DAN SEGUIMIENTO A ESTA SESIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES, Y A NUESTROS AMIGOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PRESENTES.

SIENDO LAS (DIECIOCHO) HORAS CON (CUATRO) MINUTOS, DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, DAMOS INICIO A LA DECIMOCUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44, INCISOS B) Y C), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, LE CEDO EL USO DE LA VOZ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE ME ASISTA Y PROCEDA A REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE:

1.-- SECRETARIO: ENSEGUITA, SEÑOR PRESIDENTE; PROCEDERÉ A REALIZAR EL PASE DE LISTA:

PRESIDENTE:

-EDUARDO ABRAHAM GATTÁS BÁEZ

SÍNDICOS:

-PRIMER SÍNDICO: LILI GARCÍA FUENTES (INASISTENCIA)

-SEGUNDO SÍNDICO: ERNESTO AVALOS BUSTOS.

REGIDORAS Y REGIDORES:

-REGIDORA: GUADALUPE PEREA ALMANZA.

-REGIDOR: ÓSCAR ALBERTO NARVÁEZ RAMOS.

-REGIDORA: ROSA BELIA RUIZ MARTÍNEZ.

-REGIDOR: MARIO ALBERTO CHÁVEZ HERRERA.

-REGIDORA: ADRIANA BEJAR FLORES.

-REGIDOR: JOSÉ MANUEL HINOJOSA HACES.

-REGIDORA: ALEXIA XUNAXI GAMUNDI VILLARREAL.

-REGIDOR: RUY MATÍAS CANALES SALAZAR (INASISTENCIA JUSTIFICADA)

-REGIDORA: MA DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS.

-REGIDOR: HUMBERTO MARÍN ESTRADA MEDINA.

-REGIDORA: NORA CYNTHIA BARRIOS CONSTANTE.

-REGIDOR: ENRIQUE ALEJANDRO SILVA HERNÁNDEZ.

-REGIDORA: JOSEFA EDITH MATA GRACIA.

-REGIDORA: KENIA LIZBETH ZAPATA MEDINA.

-REGIDORA: MAYRA ELIZABETH SÁNCHEZ PACHECO.

-REGIDORA: MELISSA JAYTEL MIRELES ESCOBEDO.

-REGIDOR: JOSÉ MERCEDES BENITES RODRÍGUEZ.

-REGIDOR: ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA.

-REGIDORA: CARMEN MAGDALENA SERNA MERCADO.

-REGIDOR: DANIEL ALEXANDRO PÉREZ VÁZQUEZ.

-REGIDORA: NORA MARIANELA GARCÍA RODRÍGUEZ.

---SECRETARIO: UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA, LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES Y EN APTITUD DE CELEBRAR ESTA SESIÓN UN TOTAL DE (22) MIEMBROS DE ESTE CABILDO;

EN CONSECUENCIA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA TENER POR INSTALADA LA SESIÓN.

PRESIDENTE, TIENE EL USO DE LA VOZ PARA QUE EMITA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

2.-- PRESIDENTE: TODA VEZ QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN Y VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN ELLA; ESTO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.

POR TANTO, LE PIDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUE NOS DÉ CUENTA DE LOS ASUNTOS QUE FUERON LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA Y QUE PREVIAMENTE FUERON PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO; Y, ASÍ MISMO, PARA QUE ME ASISTA EN SU DESAHOGO DURANTE LA PRESENTE SESIÓN.

-- **SECRETARIO:** PROCEDO A DAR LECTURA A LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.**
- 3. DISPENSA DE LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DUODÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.**
- 4. DISPENSA DE LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DECIMOTERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.**
- 5. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**
 - DEL CONSEJO DE INSTITUCIONES Y CIUDADANOS DE VICTORIA AC, SOLICITUD DE DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE ARBOLADO URBANO E INFRAESTRUCTURA VERDE DEL MPIO. DE VICTORIA.
 - DE LA MTRA. PATRICIA ALEJANDRA REYES GONZÁLEZ, NOTIFICACIÓN PARA CONOCIMIENTO DEL CABILDO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, REFERENTE AL PATRONATO DEL SISTEMA DIF VICTORIA.
 - DE LA MTRA. PATRICIA ALEJANDRA REYES GONZÁLEZ, NOTIFICACIÓN PARA CONOCIMIENTO DEL CABILDO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, REFERENTE A LA SOLICITUD DE PETICIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ACREDITEN SU REPRESENTACIÓN LEGAL.

- SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL “CON VOLUNTAD Y TRABAJO”.
- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, REFERENTE AL “PROGRAMA DE OBRA CORRESPONDIENTE AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027”.
- PROPUESTA DE PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2025.

6. COMPARCENCIA DE LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

7. PRESENTACIÓN Y TURNO A COMISIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE NOMENCLATURAS EN CALLES DEL EJIDO BENITO JUÁREZ.

8. PRESENTACIÓN Y TURNO A COMISIÓN DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ESTACIONES DE SERVICIO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.

9. ASUNTOS GENERALES.

10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

3.-- SECRETARIO: INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, TODA VEZ QUE EL ACTA DE LA DUODÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO FUE ENTREGADA PREVIAMENTE A TODOS USTEDES PARA SU LECTURA Y REVISIÓN, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA MISMA, A FIN DE PASAR A SU APROBACIÓN.

QUIEN ESTÉ POR LA AFIRMATIVA, FAVOR DE MANIFESTARLO.

LOS QUE ESTÉN EN CONTRA, SÍRVANSE INDICARLO

--- SE APRUEBA POR: MAYORÍA.

- (21) VOTOS A FAVOR.
(1) EN CONTRA (ADRIANA BEJAR FLORES).
() ABSTENCIONES.

EN CONSECUENCIA, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 52/13/02/2024-2027: SE AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA DUODÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

-- **SECRETARIO:** UNA VEZ APROBADA LA DISPENSA DE LECTURA DEL ACTA DE LA DUODÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DE LA MISMA.

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, FAVOR DE MANIFESTARLO.

LOS QUE ESTÉN EN CONTRA, SÍRVANSE INDICARLO.

---SE APRUEBA POR: MAYORÍA.

- (21) VOTOS A FAVOR.
(1) EN CONTRA (ADRIANA BEJAR FLORES).
() ABSTENCIONES.

EN CONSECUENCIA, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 53/13/02/2024-2027: SE APRUEBA EL ACTA DE LA DUODÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

4.-- SECRETARIO: INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, TODA VEZ QUE EL ACTA DE LA DECIMOTERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO FUE ENTREGADA PREVIAMENTE A TODOS USTEDES PARA SU LECTURA Y REVISIÓN, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA MISMA, A FIN DE PASAR A SU APROBACIÓN.

QUIEN ESTÉ POR LA AFIRMATIVA, FAVOR DE MANIFESTARLO.

--- SE APRUEBA POR: UNANIMIDAD.

- (22) VOTOS A FAVOR.
() EN CONTRA.
() ABSTENCIONES.

EN CONSECUENCIA, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 54/13/02/2024-2027: SE AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA DECIMOTERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

-- **SECRETARIO:** UNA VEZ APROBADA LA DISPENSA DE LECTURA DEL ACTA DE LA DECIMOTERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DE LA MISMA.

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, FAVOR DE MANIFESTARLO.

LOS QUE ESTÉN EN CONTRA, SÍRVANSE INDICARLO.

--SE APRUEBA POR: MAYORÍA.

(21) VOTOS A FAVOR.
(1) EN CONTRA (ADRIANA BEJAR FLORES)
() ABSTENCIONES.

EN CONSECUENCIA, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 55/13/02/2024-2027: SE APRUEBA EL ACTA DE LA DECIMOTERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

5.-- **SECRETARIO:** COMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y DENTRO DE LA SECCIÓN DE CORRESPONDENCIA, SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA, SIENDO LA SIGUIENTE:

- **DEL CONSEJO DE INSTITUCIONES Y CIUDADANOS DE VICTORIA AC, SOLICITUD DE DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE ARBOLADO URBANO E INFRAESTRUCTURA VERDE DEL MPIO. DE VICTORIA.**

Cd. Victoria Tamps. 31 enero 2025

LIC. EDUARDO ABRAHAM GATTAS BAEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICTORIA

Estimado Alcalde:

Después de enviarle un cordial saludo en nombre de los integrantes de este Consejo de ciudadanos.....

Nos permitimos manifestar nuestra preocupación por la existencia del **Reglamento de Arbolado Urbano e Infraestructura Verde del Mpio. de Victoria**. Es muy importante y necesaria su difusión, con el propósito de proteger e incrementar la calidad de las áreas verdes, así como su capacidad para recibir agua de lluvia, que implementen requisitos técnicos y administrativos a los que se deberían ajustar las acciones de intervención en espacios públicos y privados, todo lo anterior en beneficio de la población.

Estamos conscientes de que en Ciudad Victoria como en todas las grandes comunidades urbanizadas se han provocado una serie de problemas ambientales: el desague de la contaminación, la degradación de los ecosistemas, descenso del acceso al agua, falta de acceso a espacios públicos saludables.

Consideramos que este Reglamento, su existencia, difusión y ejecución contribuiría a mitigar el cambio climático y la contaminación. Con lo anterior se busca tener una ciudad sana, con calidad de vida y salud física y emocional de su población.

Quedamos atentos a su apreciada respuesta y le deseamos el mayor de los éxitos en las gestiones de su gobierno.

ATENTAMENTE
ING. FRANCISCO ARELLANO CONDE
PRESIDENTE 2023-2025

Teresa Baeza
TERESA BAEZA CONDORI
834-10-29-716
COMITÉ DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

c.c.p. Honorable Cabildo
c.c.p. Sra de Desarrollo urbano y medio ambiente
c.c.p. Sra de Servicios Públicos
c.c.p. Sra de Obras Públicas.

11:11 hs.



-- SECRETARIO: SE TURNA A LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE ESTE MUNICIPIO, A FIN DE ATENDER Dicha SOLICITUD.

- DE LA MTRA. PATRICIA ALEJANDRA REYES GONZÁLEZ, NOTIFICACIÓN PARA CONOCIMIENTO DEL CABILDO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, REFERENTE AL PATRONATO DEL SISTEMA DIF VICTORIA.



1:52 pm
Norci



Ciudad Victoria, Tamaulipas a 29 de enero de 2025
Oficio No. DG/062/2025

INTEGRANTES DEL CABILDO VICTORIA
Administración 2024-2027

P R E S E N T E:

De acuerdo al Decreto No. 158, expedido por el H. Congreso del Estado por medio del cual se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal de Asistencia Social que se denominará "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA", que en su artículo séptimo, contempla la integración de los miembros del Patronato:

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El Patronato estará integrado por nueve miembros que se seleccionan de entre los sectores público, social y privado. Todos ellos serán nombrados y removidos libremente por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal y podrán ser suplidos por los representantes que al efecto designen."

Por lo anterior me permito solicitar a Ustedes de la manera más atenta, se lleven a cabo las gestiones necesarias ante Cabildo para proponer y nombrar a los nueve miembros del Patronato del Sistema DIF Victoria, dado que a la fecha no se cuenta con la integración de dichos miembros del Patronato, aprobado por el Ayuntamiento de la actual administración 2024 – 2027.

Agradezco de antemano su disposición y envío un cordial saludo.



c.c.p. C.P. Susana Alicia Ariza Ávalos.- Auditora Especial para Ayuntamientos de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas
c.c.p. Integrantes del Cabildo Victoria, Administración 2024-2027
c.c.p. Archivo



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA
C.BERROZABAL S/N ZONA CENTRO
CD. VICTORIA, TAM. C.P.87000, TELL. (834) 1854160

-- SECRETARIO: SE TURNA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A FIN DE ATENDER DICHA SOLICITUD.

- DE LA MTRA. PATRICIA ALEJANDRA REYES GONZÁLEZ, NOTIFICACIÓN PARA CONOCIMIENTO DEL CABILDO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, REFERENTE A LA SOLICITUD DE PETICIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ACREDITEN SU REPRESENTACIÓN LEGAL.**



2:23 pm
Noru



Ciudad Victoria, Tamaulipas a 04 de febrero de 2025
Oficio No. DG/072/2025

INTEGRANTES DEL CABILDO VICTORIA

Administración 2024-2027

P R E S E N T E:

Por medio de la presente, me permito solicitar a Ustedes, sean tan amables de otorgarme la copia certificada del poder general para pleitos y cobranza y actos administrativos que acrediten mi representación legal de acuerdo al nombramiento de fecha 04 de noviembre de 2024 firmado por el Presidente Municipal de Victoria el C. Eduardo Abraham Gattas Baez y de acuerdo al Decreto No. 158, expedido por el H. Congreso del Estado por medio del cual se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal de Asistencia Social que se denominará "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA", que en su artículo décimo primero, fracciones V y VI, contempla las atribuciones de la suscrita como sigue:

"ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El Director General tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar los acuerdos y disposiciones del Patronato Municipal;
- II. Presentar al Patronato Municipal las propuestas, proyectos e informes que requiera para el eficaz desempeño del Organismo;
- III. Someter a conocimiento y aprobación del Patronato Municipal los planes de labores, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales del Sistema;
- IV. Presentar al Patronato Municipal informes y estados financieros bimestrales, acompañados de los comentarios que estime pertinentes a los reportes, informes y recomendaciones que al efecto formule el Comisario;
- V. Proponer al Patronato Municipal la designación y remoción de los servidores públicos del Sistema;
- VI. Expedir los nombramientos del personal y conducir las relaciones laborales de acuerdo con las disposiciones legales;
- VII. Planear, dirigir y controlar el funcionamiento del Sistema con sujeción a las instrucciones del Patronato Municipal;
- VIII. Celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento del objetivo del Sistema;
- IX. Representar legalmente al Sistema como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración con todas las facultades generales, y aun las que requieran cláusula especial en los términos de la legislación Civil; y
- X. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores facultades, a juicio del Patronato Municipal y las que éste le delegue;"

Toda vez que esto es de suma importancia ya que tengo conocimiento que una persona está realizando actos que no forman parte de sus atribuciones, actos que son propios de mi cargo, invadiendo la esfera de mi competencia, incurriendo en infracciones a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales que en el ámbito de sus atribuciones estimen procedentes. Agradezco de antemano su atención y les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. PATRICIA ALEJANDRA REYES GONZALEZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF VICTORIA
DIRECCIÓN GENERAL

c.c.p. COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, LEGISLATURA 66.
c.c.p. C.P. Susana Alicia Ariza Ávalos.- Auditora Especial para Ayuntamientos de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas
c.c.p. C.P. Sergio Antonio Guevara Vázquez.- Comisario del Sistema DIF Victoria
c.c.p. Archivo



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA
C.BERROZABAL S/N ZONA CENTRO
CD. VICTORIA, TAM. C.P.87000, TELL. (834) 1854160

-- SECRETARIO: SE TURNA A LA COMISARÍA DEL SISTEMA DIF DE ESTE MUNICIPIO Y A LA ASESORÍA JURÍDICA A FIN DE ELABORAR LA OPINIÓN JURÍDICA CORRESPONDIENTE.

- DE LA ARQ. MARIANA SIERRA BARRERA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL , REMITIENDO DICTAMEN TÉCNICO CON

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL DENOMINADO “CON VOLUNTAD Y TRABAJO”.

– **SECRETARIO:** SE INSTRUYE A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ESTE CABILDO PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL EXPEDIENTE DE ESTE ASUNTO A LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO, Y SE TURNARÁ PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN TÉCNICA SOBRE SU PROCEDENCIA A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PANTEONES** DE ESTE CABILDO.

• **DEL REGIDOR, JOSÉ MANUEL HINOJOSA HACES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL,** INFORMANDO QUE LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA, DICTAMINÓ, QUE EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE OBRA CORRESPONDIENTE AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "2024-2027", EXCEDE EL PLAZO O TEMPORALIDAD DE UN AÑO, A QUE DEBE CEÑIRSE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN VII Y 157 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, SOLICITANDO ASÍ, QUE SE SUBSANE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, ES DECIR, SE REFORMULE EL PROYECTO DE MÉRITO, EN OBSERVANCIA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

DICTAMINANDO QUE EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, LA COMISIÓN, SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA PARA REALIZAR EL ANÁLISIS Y EMITIR EL CONSECUENTE DICTAMEN CON RESPECTO AL CITADO PROYECTO, HASTA EN TANTO NO SE SUBSANE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, ES DECIR, SE REFORMULE EL PROYECTO DE MÉRITO, EN OBSERVANCIA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 6 de febrero de 2025

C. JORGE ALBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL CABILDO

P R E S E N T E:

Con relación al oficio número ATC/009/2025, notificado al suscrito en fecha 28 de enero de 20245, a través del cual se me hizo llegar, para análisis y dictamen, el proyecto del Programa de Obra correspondiente al Plan Municipal de Desarrollo "2024-2027", suscrito por el C. Eusebio Alfaro Reyna, Secretario de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Ciudad Victoria, Tamaulipas, se precisa que:

El proyecto del Programa de Obra correspondiente al Plan Municipal de Desarrollo "2024-2027", a que se hace alusión en el párrafo anterior, excede el plazo o temporalidad de un año, a que debe ceñirse, de conformidad con lo previsto por los artículos 49, fracción VII y 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

En razón de lo antes expuesto, se informa que la comisión que presido, se encuentra imposibilitada para realizar el análisis y emitir el consecuente dictamen con respecto al citado proyecto, hasta en tanto no se subsane la irregularidad detectada, es decir, se reformulé el proyecto de mérito, en observancia a las disposiciones legales aplicables.

JOSÉ MANUEL HINOJOSA HACES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE
VICTORIA, TAMAULIPAS



C.c.p. Integrantes del Cabildo Victoria.

C.c.p. Eusebio Alfaro Reyna, Secretario de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

• **DEL ARQ. EUSEBIO ALFARO REYNA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL , REMITIENDO LA PROPUESTA DE PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2025, CON LAS SOLVENTACIONES REALIZADAS Y DE CONFORMIDAD A LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE MUNICIPIO.**

– **SECRETARIO: TURNENSE A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, A FIN DE QUE SE ANALICE EL ASUNTO DE REFERENCIA PARA QUE EN SESIÓN**

POSTERIOR SE PRESENTE LA PROPUESTA DE ACUERDO CORRESPONDIENTE Y SE RESUELVA EN DEFINITIVA.

ASÍ MISMO, SE INSTRUYE A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ESTE CABILDO, PARA QUE HAGAN LLEGAR A LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO COLEGIADO, LA INFORMACIÓN RECIBIDA.

6.-- SECRETARIO: COMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y DERIVADO DEL ACUERDO 51/30/01/2024-2027, APROBADO EN LA DECIMOTERCERA SESIÓN DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DA LECTURA A LA COMPARECENCIA DE LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL SIENDO LA SIGUIENTE:



Ciudad Victoria, Tamaulipas a 10 de febrero del 2025.
Nº oficio CM/337/2025.
Asunto: El que se indica.

HONORABLE CABILDO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.

PRESENTE. -

Lisbeth Nassira Alonso, en mi carácter de Contralora Municipal ocurro ante ustedes a efecto de rendir informe por escrito de su solicitud turnada a esta oficina a mi cargo en fecha 3 de febrero del presente, donde se me hace de conocimiento el acuerdo tomado por ese cuerpo colegiado referente al tema de la Lic. Karina Sánchez de León y sus presuntas relaciones familiares que tiene con sus empleados, al respecto informo lo siguiente:

En fecha 9 de marzo de 1985 en el Periódico Oficial del Estado anexo al número 20, en su página 8 se publica el decreto número 158 que crea un Organismo Público Descentralizado Municipal de Asistencia Social con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social y que se denomina "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA".

En el decreto mencionado se establece en su artículo 1° que el Sistema DIF VICTORIA está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio constituyéndose como Organismo Público Descentralizado,



consecuentemente es una entidad administrativa autónoma e independiente, que no está gobernada por un gobierno central.

A mayor abundamiento, el artículo 11° de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas en vigor, establece que:

"ARTÍCULO 11.

1. Son organismos públicos descentralizados las entidades creadas por ley o decreto del Poder Legislativo o por decreto del Gobernador del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura legal que adopte, cuyo objeto sea la prestación de un servicio público o social, la obtención o aplicación de recursos para fines de seguridad social o de asistencia social, la explotación de bienes o recursos propiedad del Gobierno del Estado o la satisfacción de intereses generales del Estado y acciones de beneficio colectivo."

En esa tesisura, y en el decreto expedido por el Congreso del Estado mencionado con anterioridad, el artículo 6° establece que los órganos de dirección, administración y vigilancia del SISTEMA DIF VICTORIA, son:

- I. El Patronato Municipal,
- II. La Dirección General, y
- III. El Comisario.



El artículo decimotercero establece las atribuciones del COMISARIO del SISTEMA DIF VICTORIA, siendo las siguientes:

- I. Vigilar que la administración de los recursos y el funcionamiento del sistema se realice de acuerdo con la ley, este decreto y los planes y presupuestos aprobados;
- II. Practicar la auditoría de los estados financieros y las de carácter administrativo que se requieran;
- III. Recomendar al patronato municipal y al Director del Sistema las medidas correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento del sistema;
- IV. Asistir a las sesiones del patronato municipal; y
- V. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

De la anterior reglamentación, queda perfectamente claro que el Organismo Público Descentralizado Municipal de Asistencia Social denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA", es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo e independiente administrativamente, y cuya reglamentación de su decreto de creación define indubitablemente cuáles son los únicos órganos de dirección, administración y vigilancia, determinando que las funciones de vigilancia y corrección de su funcionamiento le corresponden al Comisario del SISTEMA DIF VICTORIA.



Por lo anterior concluyo, que esta Contraloría Municipal a mi cargo ni ninguna otra dependencia de la Administración Pública Municipal, tienen facultades para hacer comparecer a funcionarios que integran el SISTEMA DIF VICTORIA toda vez que como organismos autónomos cuentan con reglamentación que determina el procedimiento y facultades que le asisten a los órganos de dirección, administración y vigilancia.

ATENTAMENTE:

LIC. LISBETH NASSIRA ALONSO
CONTRALORA MUNICIPAL DE VICTORIA, TAMAULIPAS.



c.c.p. Archivo.

esidencia Municipal de Victoria, Francisco I. Madero N°102,
na Centro, Victoria, Tamaulipas.
l: (834) 318-7800

--SECRETARIO: EN RELACIÓN A ESTE PUNTO, SE LES CONSULTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO QUE QUIERAN HACER USO DE LA VOZ PARA PROCEDER AL REGISTRO CORRESPONDIENTE.

--REGIDORA MELISSA JAYTEL MIRELES ESCOBEDO: QUE TAL MUY BUENAS TARDES COMPAÑERAS, COMPAÑEROS, SECRETARIO, PRESIDENTE, A MI ME PARECE UNA VERDADERA LÁSTIMA QUE LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA NO SE ENCUENTRE DE MANERA PRESENCIAL CON NOSOTROS EN ESTE MOMENTO, ME HUBIERA Y CREO QUE A TODOS NOS HUBIERA GUSTADO ESCUCHAR DE SU VIVA VOZ LAS RAZONES QUE MOTIVARON SU INTERVENCIÓN EN ESTE ASUNTO, ASÍ COMO LOS AVANCES EN LAS INVESTIGACIONES RESPECTO A LOS HECHOS DENUNCIADOS PREVIAMENTE Y SOBRE TODO HACER ALGUNOS CUESTIONAMIENTOS PUNTUALES COMO POR EJEMPLO SI CONSIDERA TALES HECHOS COMO UNA PRESUNTA FALTA ADMINISTRATIVA O UN PRESUNTO DELITO O BIEN SI TENÍA CONOCIMIENTO PREVIO DE LA EXISTENCIA DE ESTAS RELACIONES FAMILIARES ENTRE LA LICENCIADA SÁNCHEZ DE LEÓN Y SUS SUBORDINADOS O ESTOS FUERON CONTRATADOS POSTERIORMENTE A SU DESIGNACIÓN, PERO BUENO AGRADEZCO LA CUENTA DEL ESCRITO DE COMPARCENCIA Y ESPERO NOS PUEDA FACILITAR A TODOS EN ESTE AYUNTAMIENTO UNA COPIA DEL ESCRITO QUE SE PRESENTÓ PARA PODER HACER UN ANÁLISIS CORRESPONDIENTE Y DE MANERA PERSONAL LE ADELANTO QUE EN PRÓXIMAS SESIONES ESTARÉ HACIENDO MI POSICIONAMIENTO TANTO A LO REFERIDO POR LA CONTRALORA COMO LO RELACIONADO A LA CITACIÓN PARTICULAR DE LA LICENCIADA SÁNCHEZ DE LEÓN, ES CUANTO.

--SECRETARIO: MUY BIEN REGIDORA SE TOMA NOTA Y SE ACUERDA Y SE SOLICITA A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE CABILDO QUE CORRAN TRASLADO A DICHA SOLICITUD.

7.-- SECRETARIO: COMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, TENEMOS LA PARTICIPACIÓN DEL **REGIDOR OSCAR ALBERTO NARVAEZ RAMOS**, QUIEN PRESENTARÁ EL **PROYECTO DE CREACIÓN DE NOMENCLATURAS EN CALLES DEL EJIDO BENITO JUÁREZ**.

REGIDOR, TIENE USTED EL USO DE LA VOZ.

-- REGIDOR OSCAR ALBERTO NARVÁEZ RAMOS: MUCHAS GRACIAS, BUENAS NOCHES PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y ESTE HONORABLE CABILDO, AUTORIDADES MUNICIPALES, REPRESENTANTES COMUNITARIOS, CIUDADANOS PRESENTES, PÚBLICO EN GENERAL, ES UN HONOR DIRIGIRME A USTEDES EN ESTA SESIÓN PARA PRESENTAR UN PROYECTO DE GRAN RELEVANCIA PARA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE NUESTRA COMUNIDAD, LA CREACIÓN DE NOMENCLATURAS EN LAS CALLES DEL EJIDO BENITO JUÁREZ ESTE ES UN

PASO FUNDAMENTAL EN LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y EN LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE ESTA COMUNIDAD, LA FALTA DE UNA NOMENCLATURA CLARA Y ESTANDARIZADA EN LAS CALLES DEL EJIDO BENITO JUÁREZ HA GENERADO DIFICULTADES TANTO PARA LOS CIUDADANOS COMO PARA LAS AUTORIDADES PROBLEMAS EN LA UBICACIÓN DE DOMICILIOS, RETRASOS EN LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, DIFICULTADES EN LA ENTREGA DE CORRESPONDENCIA, PAQUETERÍA, ASÍ COMO INCONVENIENTES EN LA PLANIFICACIÓN URBANA, SON SOLO ALGUNAS DE LAS SITUACIONES QUE ENFRENTAMOS DIARIAMENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE NOMBRES Y NUMERACIÓN, FACILITARA LA ORIENTACIÓN Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, Y BUENO PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE ESTE GRAN PROYECTO, PROPONGO SU REMISIÓN A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE DONDE SE ANALIZARÁ LA PROPUESTA Y SE REALIZARÁ UNA CONSULTA CON LA COMUNIDAD PARA DETERMINAR LOS NOMBRES MÁS ADECUADOS, ADEMÁS SE COORDINARÁ CON LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES PARA ASEGURAR LA CORRECTA INSTALACIÓN DE LA SEÑALÉTICA VIAL, ES MOMENTO DE DAR UN PASO ADELANTE EN LA CONSOLIDACIÓN DE UN EJIDO BENITO JUÁREZ MEJOR ORGANIZADO Y ACCESIBLE PARA TODOS, LES SOLICITO SU VALIOSO APOYO PARA QUE ESTE GRAN PROYECTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE Y POSTERIORMENTE APROBADO PARA SU IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA, CONTAMOS CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE TODOS LOS SECTORES DE LA COMUNIDAD PARA HACER DE ESTE PLAN UNA REALIDAD TANGIBLE Y BENEFICIOSA PARA TODOS, AGRADEZCO DE TODO CORAZÓN SU ATENCIÓN, QUEDO A SU DISPOSICIÓN PARA CUALQUIER CONSULTA O ACLARACIÓN, MUCHAS GRACIAS.

--**SECRETARIO:** EN RELACIÓN A ESTA PROPUESTA, TURNENSE A LA **SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL**, A FIN DE QUE SE ANALICE LA PROPUESTA DE REFERENCIA, Y SE PRESENTE POSTERIORMENTE EL PROYECTO DE ACUERDO CORRESPONDIENTE.

8.-- SECRETARIO: COMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, TENEMOS LA PARTICIPACIÓN DEL **REGIDOR DANIEL ALEXANDRO PÉREZ VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y PANTEONES**, QUIEN PRESENTARÁ EL **PROYECTO DEL REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ESTACIONES DE SERVICIO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS**.

REGIDOR, TIENE USTED EL USO DE LA VOZ.

--**REGIDOR DANIEL ALEXANDRO PÉREZ VÁZQUEZ:** BUENAS TARDES A TODOS, CON SU PERMISO SECRETARIO, PRESIDENTE Y COMPAÑEROS REGIDORES DE ESTE CABILDO, AMGISO REPRESENTATES DE LA

SOCIEDAD CIVIL, DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN, VICTORENSES QUE NOS SIGUEN POR LAS PLATAFORMAS DIGITALES, ACTUALMENTE EXISTE UNA GRAN DEUDA HISTÓRICA EN MATERIA ECONÓMICA CON NUESTRA QUERIDA CIUDAD, LAMENTABLEMENTE VICTORIA SE HA REZAGADO CON RELACIÓN A OTRAS CAPITALES DEL PAÍS QUE HA CRECIDO DEMOGRÁFICA Y ECONÓMICAMENTE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, ES UNA REALIDAD QUE VICTORIA ES UNA CIUDAD EN VÍAS DE CRECIMIENTO, NUESTRA POBLACIÓN HA AUMENTADO, LA CIUDAD SE HA EXTENDIDO Y CON ELLO LAS NECESIDADES DE PERSONAS TAMBIÉN HAN AUMENTADO IMPORTANTEMENTE, ESTAS SITUACIONES NOS OBLIGAN A CONTAR CON UNA REGULACIÓN CLARA QUE FACILITE LA INVERSIÓN Y EL CRECIMIENTO URBANO ORDENADO Y ADECUADO, ES POR ESA RAZÓN QUE HOY PRESENTAMOS ANTE ESTE CABILDO UN PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ESTACIONES DE SERVICIO, GASOLINERAS, QUE CONTEMPLA CRITERIOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD DE CUIDADO A NUESTRO MEDIO AMBIENTE Y ACORDES AL ARMÓNICO DESARROLLO URBANO DE NUESTRA CIUDAD, ESTE REGLAMENTO TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL LA REGULACIÓN, EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE SUELO PARA LA UBICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONES DE SERVICIO DE CUALQUIER TIPO DE CARBURANTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD VICTORIA, ESTE PROYECTO SE SUSTENTA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 PÁRRAGO TERCERO Y LAS FRACCIONES II Y V DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ASÍ COMO LAS FRACCIONES I,II,VI,IX, Y XXV DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, Y LAS FRACCIONES I,VII,XI,XV,XXII,XXVII,XXVIII Y XXIX DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 5 Y 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE NUESTRO ESTADO, POR LO QUE SOLICITAMOS QUE ESTE PROYECTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PANTEONES Y A LAS DEMÁS COMISIONES COMPETENTES, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EVENTUALMENTE DICTAMINACIÓN, PUES ES TOTALMENTE NECESARIO CONSOLIDAR UNA REGULACIÓN EFICIENTE, ACORDE A LAS NECESIDADES ACTUALES DE NUESTRO MUNICIPIO, FINALMENTE LO HE DICHO ANTERIORMENTE Y NO ME CANSO DE REPETIRLO PARA NOSOTROS EN MOVIMIENTO CIUDADANO ES MUY IMPORTANTE SER PARTE DE LA SOLUCIÓN, ESTOY CONVENCIDO DE QUE ESTE REGLAMENTO GENERARÁ MAYOR CERTEZA PARA LOS INVERSIONISTAS Y PERMITIRÁ UN ADECUADO DESARROLLO URBANO DE NUESTRA CIUDAD, ADEMÁS DE QUE PERMITIRÁ TENER COMO EJE CENTRAL DE ESTOS PROYECTOS LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, ES CUANTO Y MUCHAS GRACIAS.

**REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ESTACIONES
DE SERVICIO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS**

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1.- Las disposiciones de este Reglamento son de orden público e interés social y su observancia es general y obligatoria dentro del Municipio de Victoria, Tamaulipas, y se expiden de conformidad con lo establecido por el párrafo tercero del artículo 27 y las fracciones II y V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las fracciones I, II, XI, XIX y XXV del artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; las fracciones I, VII, XI, XV, XXII, XXVII y XXIX del artículo 12 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas y los artículos 5º, fracciones I y II y 49, fracciones III, XXII, XXVI y XXIX del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Tiene por objeto regular la autorización, controlar y vigilar, la utilización del suelo para la ubicación, la construcción, la remodelación y el funcionamiento de Estaciones de Servicio que expendan cualquier tipo de carburante en esta municipalidad.

Artículo 2.- A falta de disposición expresa en este Reglamento, se aplicarán, supletoriamente, las disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, los lineamientos aprobados legalmente y establecidos en el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Victoria, la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, las Normas Oficiales Mexicanas en la materia; la normatividad del Bando de Policía y Gobierno, y las de los demás reglamentos, circulares y otras disposiciones administrativas de observancia general expedidas por el H. Ayuntamiento de Victoria; la jurisprudencia establecida por los tribunales competentes en materia administrativa conducente y los principios generales del derecho administrativo y del derecho en general.

Artículo 3.- La aplicación de este Reglamento corresponde al H. Ayuntamiento a través del Presidente Municipal, por sí o por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Transporte, y a las demás autoridades municipales en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 4.- Para la interpretación del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. **ACTUALIZACIÓN DE DICTAMEN DE USO DE SUELO:** La gestión administrativa ante la autoridad municipal que deberá tramitarse una vez que el Dictamen de Uso de Suelo haya vencido, únicamente en caso que el predio o la construcción no se hubiere ocupado y se pretenda preservar el mismo uso;
- II. **DEPENDENCIA:** La Secretaría de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Transporte del Municipio o la oficina que la sustituya en el ejercicio de sus funciones;
- III. **DICTAMEN DE USO DE SUELO:** El acto administrativo que emite el Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Transporte, respecto del análisis documental y verificación de campo, debidamente fundado y motivado que se hace del cumplimiento de las leyes, reglamentos, planes y programas federales, estatales y municipales en materia de uso de suelo, para efecto de determinar la procedencia o improcedencia normativa de una acción de urbanización, edificación, instalación u operación de algún giro o actividad sobre la instalación y funcionamiento de Estaciones de Servicio;
- IV. **DISPENSARIO:** El equipo electromecánico con el cual se abastece de combustible y/o energía eléctrica al vehículo automotor;
- V. **DUS:** El Dictamen de Uso de Suelo;
- VI. **EMPLEADO RECEPTOR:** La persona de la Estación de Servicio, responsable directo de la recepción del combustible;
- VII. **ESTACIÓN DE AUTOABASTO O ESPECIAL:** Las destinadas a surtir únicamente a vehículos automotores, que sean, propiedad de empresas particulares e instituciones gubernamentales que se encuentren debidamente acreditadas;
- VIII. **ESTACIÓN DE SERVICIO:** El establecimiento destinado para la venta al menudeo de gasolina, diésel, gas y Bioenergético al público en general, suministrándolos directamente de depósitos pertenecientes a la propia estación, a los tanques confinados de los vehículos automotores, así como de aceites, grasas y lubricantes;
- IX. **GIRO:** Toda actividad concreta, ya sea comercial, industrial o de prestación de servicios, según la clasificación de los padrones de la reglamentación municipal de la materia;
- X. **INFLAMABLE:** Toda materia que se enciende con facilidad y arde, desprendiendo inmediatamente llamas;
- XI. **LEGISLACIÓN URBANA:** Las normas debidamente sancionadas, tales como leyes, reglamentos y decretos, cuyo objetivo es la regulación de las relaciones entre particulares y entre éstos y el Estado, de todas las actividades relacionadas con el uso y aprovechamiento del suelo urbano;

- XII. **MINIESTACIÓN DE SERVICIO:** El establecimiento que se ubica dentro o fuera de la zona urbana del Municipio para la venta de gasolinas, la cual tendrá como máximo dos dispensarios;
- XIII. **MURETE:** El muro pequeño o pared de altura muy baja en las Estaciones de Servicio;
- XIV. **REINCIDENCIA:** La reiteración en la comisión de la conducta infractora previamente sancionada;
- XV. **TIENDA DE CONVENIENCIA:** El establecimiento de venta de alimentos, bebidas y bienes de consumo al menudeo y prestación de servicios de intermediación de diversos ramos, cuya principal ventaja es la ubicación o el horario, que normalmente permanecen abiertas las 24 horas;
- XVI. **TRANSEÚNTE:** La persona que transita o pasa por un lugar; y
- XVII. **USOS DE SUELO:** Los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población o asentamiento humano.

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO ÚNICO De la ubicación de las estaciones de servicio

Artículo 5.- Los predios para el establecimiento de Estaciones de Servicio deberán estar ubicados en lugares compatibles, de conformidad con los usos del suelo determinados en el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Victoria en vigor. La instalación de Estaciones de Servicio es procedente en corredores urbanos y de servicios, vías principales, accesos a carreteras con base a las disposiciones aplicables en términos del presente Reglamento.

Artículo 6.- No podrán ubicarse Estaciones de Servicio dentro de áreas consideradas como de Conservación Ecológica.

Artículo 7.- Cuando el predio en el que se pretenda instalar una Estación de Servicio se ubique con frente a dos vialidades y una de ellas tenga características locales, las maniobras de abastecimiento serán única y exclusivamente por el frente a la vialidad de mayor jerarquía.

Artículo 8.- A fin de lograr una cobertura más racional del servicio prestado, como una manera de atenuar el impacto ambiental y la sobresaturación en dichas áreas, no se permitirá la instalación de Estaciones de Servicio dentro del primer cuadro de la ciudad. En el resto del municipio las Estaciones de Servicio se ubicarán a una distancia mínima de 1000 metros lineales a la redonda y de 10,000 metros lineales en áreas rurales con carretera, con respecto a otra Estación de Servicio similar, sujetándose invariablemente

a los lineamientos y normas en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano, particularmente sobre uso de suelo en el Municipio, debiéndose acatar las Especificaciones Generales para Proyecto y Construcción de Estaciones de Servicio vigentes, expedidas por la Comisión Reguladora de Energía o el órgano que la sustituya.

Cuando por razones de funcionamiento vial, las Estaciones de Servicio se ubiquen en vía de doble sentido, de tal suerte que queden una frente a otra, para los fines de la restricción anterior se considerarán como una sola Estación, sin que exceda de dos Estaciones de Servicio por crucero.

Artículo 9.- De conformidad con lo establecido en el Programa Simplificado para el Establecimiento de Nuevas Estaciones de Servicio, expedido por la Comisión Federal de Competencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de agosto de 1994, para garantizar vialidades internas, áreas de servicio público y almacenamiento de combustibles, áreas verdes y los diversos elementos requeridos para la construcción y operación de una Estación de Servicio, los predios propuestos deben cumplir con las siguientes características:

Tipo de ubicación	Superficie mínima metros cuadrados	Frente metros lineales
Zona urbana esquina	400	20
Zona urbana no esquina	800	30
Mini estación	400	20
Carretera y autopistas	2400	80
Zona rural en poblado	400	20
Zona rural fuera del poblado	800	30
Zonas especiales	200	15

Se define como zonas especiales a centros comerciales, hoteles, estacionamientos públicos, establecimientos de servicio de lavado y engrasado, que por su ubicación y espacios disponibles constituyen puntos estratégicos para servicio al público.

Artículo 10.- En cualquiera de los diferentes tipos de ubicación señalados en el artículo anterior se deberán respetar los siguientes lineamientos:

- I. El predio debe ubicarse a una distancia mínima de resguardo de 200 metros radiales de centros de concentración masiva, como escuelas, hospitales, orfanatos, guarderías, asilos, mercados, cines, teatros, estadios, auditorios y

- templos, u otros homólogos. Esta distancia se medirá de los muros de los edificios indicados a los dispensarios o tanques de almacenamiento de combustible;
- II. El predio debe ubicarse a una distancia mínima de resguardo en línea recta de 15 metros con respecto a una planta de almacenamiento de gas LP o centros de despacho a sistemas de carburación automotor;
 - III. El predio debe ubicarse a una distancia mínima de 150 metros de industrias de alto riesgo que empleen soldadura, fundición u otras actividades análogas, entre otras, y de comercios que empleen gas con sistema estacionario con capacidad de almacenamiento mínima de 500 litros;
 - IV. Los tanques de almacenamiento deben ubicarse a una distancia mínima de resguardo de 30 metros con respecto a líneas de alta tensión, vías férreas y ductos que transporten productos derivados del petróleo; y
 - V. Las bombas de expendio de gasolina y/o carburante y tanques de almacenamiento, deberán quedar como mínimo a 15 metros de distancia de cualquier área habitacional.

TÍTULO TERCERO DE LAS OBRAS

CAPÍTULO I De las características de las obras en los predios

Artículo 11.- En los predios donde se ubique una Estación de Servicio, deberá dejarse libre de cualquier tipo de construcción o estructura una franja de 1.5 metros de ancho con los predios vecinos, como mínimo, como espacio de amortiguamiento, protección y de prevención para una posible circulación perimetral de emergencia.

Artículo 12.- Los ingresos y salidas vehiculares deberán estar claramente diferenciados, respetando en las filas de abastecimiento, las banquetas peatonales perimetrales de la Estación de Servicio. No podrán tenerse ingresos o salidas vehiculares por la esquina que haga confluencia con las vialidades delimitantes.

Artículo 13.- La distancia mínima de alineación del predio a la isla de dispensario más próximo deberá ser de 6 metros lineales, incluyendo una servidumbre mínima de 1.50 metros que haga posible delimitar las banquetas peatonales de las zonas de abastecimiento. Esta servidumbre deberá estar marcada de preferencia, con jardineras o con setos divisorios.

Artículo 14.- Las zonas de abastecimiento, incluyendo las islas de los dispensarios para Estaciones de Servicio de gasolina y Bioenergético, deberán estar cubiertas a una altura mínima de 4.5 metros; y para Estaciones de Servicio de diésel y gas LP de 5.5 metros a partir del nivel de circulación interna.

CAPÍTULO II **De las normas de seguridad**

Artículo 15.- Quien solicite autorización para el establecimiento o remodelación de una Estación de Servicio deberá presentar a la autoridad municipal la resolución positiva del Manifiesto de Impacto Ambiental.

Artículo 16.- Las instalaciones y especificaciones para el almacenamiento de combustibles deberán sujetarse a las normas y lineamientos expedidos por la Comisión Reguladora de Energía o del órgano que la sustituya, a lo señalado por el capítulo anterior, a las disposiciones y lineamientos contemplados en la Ley de Protección Civil del Estado, así como a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes en la materia.

Artículo 17.- La autoridad municipal señalará por escrito al representante de la Estación de Servicio las faltas que observe en que puedan representar un peligro para la seguridad de las personas usuarias, vecinas o cualquiera en general.

CAPÍTULO III **De las especificaciones técnicas**

Artículo 18.- Las Estaciones de Servicio deberán contar con extintores en número, tamaño y disposición que determine la Coordinación Municipal de Protección Civil, debiendo recabar previamente su autorización respectiva al equipamiento necesario para enfrentar una emergencia.

Artículo 19.- Para la elaboración del proyecto y la construcción de Estaciones de Servicio, quien realice la solicitud de la autorización municipal deberá ajustarse a las disposiciones de la Ley de Hidrocarburos y las especificaciones generales emitidas por la Comisión Reguladora de Energía o el órgano que la sustituya, y cualquier otra autoridad federal competente.

Artículo 20.- Quien realice la solicitud deberá presentar a la autoridad municipal los proyectos que contengan las medidas para evitar derrames de los hidrocarburos que puedan contaminar el suelo y subsuelo.

CAPÍTULO IV **De los Servicios Complementarios**

Artículo 21.- Los servicios sanitarios para el público en las Estaciones de Servicio se construirán en núcleos diferentes para cada sexo y deberán estar cómodamente provistos de, al menos, lo siguiente:

- I. Dos inodoros y un lavabo para el sanitario de mujeres;
- II. Un inodoro, dos mingitorios y un lavabo para para el sanitario de hombres;
- III. Servicios para personas con discapacidad:
 - a. Un sanitario con inodoro para silla de ruedas y un lavabo, que puede ser una sala separada para ambos sexos o puede ser integrada a los núcleos de hombres y mujeres;
 - b. El acceso a estos sanitarios será sin escalones y permitirá el paso fácil de las sillas de ruedas;
 - c. Los muebles deben ser especiales, más altos de la altura estándar, y contar con pasamanos; y
 - d. Las instalaciones deberán ser higiénicas y limpias.
- IV. El uso de los baños será de carácter gratuito para los clientes.

Artículo 22.- Las oficinas, bodegas y almacenes se ubicarán a una distancia considerable del área de dispensarios.

Artículo 23.- Podrán tenerse otros servicios complementarios, tales como tiendas de conveniencia u otros, siempre y cuando se cumpla con las normas reglamentarias municipales aplicables, y la superficie y ubicación lo permitan.

CAPÍTULO ÚNICO **Del procedimiento de autorización**

Artículo 24.- La autorización del uso de suelo, construcción o remodelación de las Estaciones de Servicio corresponde al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Transporte previo acuerdo del C. Presidente Municipal y el trámite deberá realizarse por conducto de dicha dependencia, conforme a lo siguiente:

- I. Presentar debidamente llenada la solicitud, la cual deberá estar suscrita de manera autógrafo por la persona legalmente autorizada;
- II. Acompañar original y copia del documento que acredite el derecho a ocupar el inmueble para el fin propuesto. Como el título de propiedad del predio, el contrato de compraventa de éste, de arrendamiento u otro título legal suficiente para llevar a cabo el proyecto de instalación y funcionamiento de la estación de Servicio;
- III. Presentar el Dictamen de Impacto Ambiental y Riesgo de la autoridad estatal correspondiente;

- IV. Acompañar el croquis o plano en el cual se indiquen, en forma clara y precisa, las coordenadas de la ubicación del inmueble con los nombres de las calles que corresponden a la manzana;
- V. Presentar el recibo del pago al corriente del impuesto predial;
- VI. Acompañar constancia de no ser zona de alto riesgo, emitida por la Coordinación de Protección Civil;
- VII. Realizar el pago de los derechos de acuerdo con la Ley de Ingresos Municipal en vigor;
- VIII. Presentar el dictamen de compatibilidad urbanística según el artículo 8 del presente Reglamento;
- IX. Presentar un estudio de impacto vial, avalado por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes de la Federación o por la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal, según el caso;
- X. Presentar el proyecto anexando los planos respectivos autorizados por el área correspondiente y que contengan firma del Director Responsable de Obra y corresponsables; por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), por la Coordinación Municipal de Protección Civil, y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio, para su revisión y aprobación en lo que les competía;
- XI. Presentar el Plan de Contingencias; y
- XII. Contratar Seguro de Daños a Terceros y Medio Ambiente.

La dependencia municipal deberá resolver en un periodo no mayor de 90 días naturales, con la debida fundamentación y motivación. En caso de no hacerlo se entenderá la negativa ficta y quien hubiere hecho la solicitud podrá recurrir esa determinación por los medios legales a su disposición.

TÍTULO CUARTO DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y RECURSOS

CAPÍTULO I Infracciones y Sanciones

Artículo 25.- Queda estrictamente prohibido ejecutar cualquier actividad normada por este Reglamento sin que el propietario o administrador de la Estación de Servicio haya cumplido con los trámites señalados por los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 26.- La Secretaría de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Transporte, para hacer cumplir el presente Reglamento, podrá aplicar las siguientes medidas y lo hará en el siguiente orden:

- I. Apercibimiento por escrito, en caso de infracciones que no sean graves ni constituyan reincidencia;

- II. Multa de cien a trescientas Unidades de Medida y Actualización, en caso de haber incurrido en falsedad en los datos de las solicitudes, trámites o documentos en general presentados ante la autoridad municipal para obtener la licencia respectiva;
- III. Multa de trescientas a mil Unidades de Medida y Actualización por la infracción a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

En caso de constituirse violaciones a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas en lo que compete al Municipio, a los planes y programas municipales de desarrollo urbano o al Reglamento de Construcciones, se impondrán las sanciones previstas en los ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO II **De los Recursos**

Artículo 27.- En contra de las resoluciones que se dicten en este Reglamento, el particular podrá interponer los Recursos de Revisión y Reconsideración previstos en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Los requisitos de procedibilidad y el procedimiento para su tramitación se regirán por lo señalado en ese ordenamiento.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

--SECRETARIO: EN RELACIÓN A ESTA PROPUESTA, TURNENSE A LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA Y AL ÁREA JURÍDICA CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE SE ANALICE LA PROPUESTA DE REFERENCIA, SE SOMETA A CONSULTA PÚBLICA Y SE PRESENTE POSTERIORMENTE EL PROYECTO DE ACUERDO CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE Y ASÍ MISMO AL PLENO DE ESTE CABILDO.

9.-- SECRETARIO: COMO NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA AL PLENO QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 INCISO H Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA NO HUBO REGISTRO DE ASUNTOS PREVIOS POR LO QUE SE DA POR AGOTADO EL PRESENTE PUNTO.

--REGIDOR ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA: BUENAS TARDES COMPAÑEROS, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO, BUENAS TARDES, QUIERO APROVECHAR LA DIFUSIÓN DE ESTA SESIÓN DE CABILDO QUE ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y QUE TIENE LA ATENCIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL PARA INFORMAR A LA CIUDADANÍA RESPECTO DEL TEMA QUE SE TRATÓ AQUÍ DEL PLAN DE OBRA PUBLICA Y TAMBIÉN DE LO QUE PRESENTÓ HACE UN MOMENTO EL COMPAÑERO DANIEL PÉREZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, INFORMARLE A LA CIUDADANÍA QUE REALMENTE SE ESTÁ HACIENDO UN TABAJO EXHAUSTIVO POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PARTE DE ESTE CABILDO, POR PARTE DE LOS REGIDORES, DE LAS DIFERENTES FUERZAS POLÍTICAS QUE INTEGRAMOS LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA QUE LOS VICTORENSES TENGAN CERTEZA Y TENGAN ESA TRANQUILIDAD DE QUE SÍ SE ESTÁ EVALUANDO CUALES SON LAS MEJORES OBRAS O LOS MEJORES PROYECTOS QUE VAYAN A IMPACTAR DE MANERA POSITIVA Y QUE BENEFICIEN AL MAYOR NÚMERO DE VICTORENSES, DIGO ESTO PORQUE LOS QUE HEMOS CAMINADO LAS CALLES, LOS QUE HEMOS ESTADO EN LAS COLONIAS SABEMOS QUE SIEMPRE EL COMENTARIO DE LOS CIUDADANOS ES POR QUÉ SIEMPRE PAVIMENTAN AVENIDAS PRINCIPALES, POR QUÉ ESTE CAMINO ESTA CALLE QUE VA A LA ESCUELA DE MI HIJO NO ESTÁ PAVIMENTADO, POR QUÉ TIENE QUE PASAR POR CHARCOS O POR LODO, ENTONCES QUIERO DIRIGIRME A LOS VICTORENSES Y DECIRLES QUE ESTAMOS HACIENDO LO CORRESPONDIENTE, ESTAMOS TRABAJANDO REALMENTE LOS REGIDORES DE TODOS LOS PARTIDOS EN MI CASO FORMO PARTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS COMO VOCALY PRESIDO LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PORQUE TAMBIÉN ESTA EL OTRO TEMA QUE ES EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL QUE TAMBIÉN ESTAMOS EVALUANDO DE LA MANO DE OTRO REGIDOR DE LA MANO DE TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO PARA DAR CERTEZA TAMBIÉN A TODAS ESAS COLONIAS QUE

SE ENCUENTRAN FUERA DE LA MANCHA DE URBANIZACIÓN O DE LA ZONA DE URBANIZACIÓN, ESTAMOS VIENDO LO POSIBLE POR PODERLOS AYUDAR, POR PODERLOS APOYAR Y QUE TENGAN CERTEZA LEGAL DE SUS PREDIOS, ES UN MENSAJE DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA, ESTAMOS TRABAJANDO, SABEMOS QUE HAY UNA URGENCIA SENTIDA DE LA CIUDAD PORQUE SE RESUELVEN DIFERENTES PROBLEMÁTICAS, PERO BUENO AHORA SI QUE VAMOS DESPACIO PORQUE TENEMOS PRISA DE QUE REALMENTE SE ENCUENTREN SOLUCIONES Y NO SOLAMENTE SE CAIGA EN UNA DEMAGOGIA DE DECIR QUE SE HACE PERO EN REALIDAD NO SE HAGA NADA, ENTONCES BUENO ESA ERA LA PARTICIPACIÓN QUE QUERÍA TENER, DECIRLES A LOS CIUDADANOS DE LA CAPITAL QUE ESTAMOS REVISANDO QUE CALLES VAN A SER DE PAVIMENTACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, QUE CALLES PUEDEN SER DE CONCRETO HIRÁULICO, CUALES SON LAS MEJORES CALLES PARA BACHEO, SABEMOS QUE SON pocas QUISIERAMOS QUE FUERAN MÁS, VAMOS A TRABAJAR DE ACUERDO AL PRESUPUESTO PERO SE TRABAJA SIEMPRE Y SE TRABAJA DE MANERA VERÁZ Y HONESTA EN BENEFICIO DE LOS VICTORENSES. ES CUANTO.

--**REGIDORA ADRIANA BÉJAR FLORES:** BUENAS TARDES COMPAÑEROS, EN RELACIÓN A LO QUE ACABA DE COMENTAR EL COMPAÑERO REGIDOR ALFREDO VANZZINI YO QUIERO HACER NOTAR QUE HEMOS ESTADO TRABAJANDO CON UN PROGRAMA O PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL QUE TIENE UNA ANTIGÜEDAD DEL 2012 Y EFECTIVAMENTE ÉL ESTÁ HACIENDO NOTAR QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO ANÁLISIS Y TRABAJOS DE UN NUEVO PLAN QUE SE ESTÁ ANALIZANDO SIN EMBARGO EL ESTAR TRABAJANDO SOBRE UN PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL QUE TIENE LA ANTIGÜEDAD DE 2012 NOS ESTAMOS PERDIENDO PORQUE ESTA LISTO EL NUEVO PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DESDE EL AÑO PASADO EN EL MES DE MARZO, HUBO CAMBIOS EN LA LEY FEDERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS AL MES SIGUIENTE EN ABRIL DE 2024, Y EN NOVIEMBRE DE 2024, LOS CORRESPONDIENTES CAMBIOS DE ALINEACIÓN DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ESTATAL, POR LO TANTO YA DEBERÍAMOS HABER EMPEZADO EL AÑO BAJO LA AUTORIZACIÓN Y VIGENCIA POR ESTE CABILDO, PREVIO DICTÁMEN DE CONGRUENCIA DEL GOBIERNO ESTATAL PARA HACERLO BAJO ESE NUEVO PLAN QUE TIENE LAS ENORMES VENTAJAS PRECISAMENTE PARA LA GENTE MARGINADA Y VULNERABLE DE NUESTRA CIUDAD, SI SEGUIMOS TRABAJANDO CON EL DE 2012 NO LE ESTAMOS OFRECIENDO A LA CIUDADANÍA LA MEJOR OPCIÓN PARA NINGÚN PROGRAMA, PRÁCTICAMENTE, ENTONCES QUIERO PEDIRLES QUE SE ACELEREN LOS TRABAJOS NO PORQUE VAYA DE PRISA SINO PORQUE YA ESTÁ TODO LISTO, HAN PARTICIPADO EL GOBIERNO MUNICIPAL DESDE 2022, EL GOBIERNO ESTATAL PARTICIPÓ TAMBIÉN EL GOBIERNO FEDERAL, PARTICIPÓ INFONAVIT Y LA ONU ENTONCES NO HAY RAZÓN PARA QUE NOS ESTEMOS PERDIENDO NINGUNA DE LAS BONDADES PARA NUESTRA CIUDADANIA QUE TIENE ESE NUEVO PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO QUE ABARCA INCLUSO HASTA EL 2030. ES CUANTO.

--**SECRETARIO:** MUCHAS GRACIAS, SI REGIDOR.

--**REGIDOR ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA:** NADAMÁS PARA DE UNA VEZ PORQUE SON MUCHOS LOS TEMAS Y ES POCO EL TIEMPO Y LAS CARENCIAS Y LAS URGENCIAS DE LA CIUDADANÍA ESTA AHÍ Y COINCIDO TOTALMENTE CON LA DOCTORA BÉJAR ES PRIMODIAL YA DARLE SALIDA AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ACTUALIZARLO Y APROVECHAR ESE GRAN PRODUCTO QUE YA TUVO A BIEN ELABORAR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, PERO ADICIONAL A ESO Y PERDÓN SI SE ME PASABA PORQUE ES UNA DENUNCIA Y UNA DEMANDA DE TODOS LOS DÍAS PEDIRLE AL ALCALDE AQUÍ PRESENTE QUE GIRE SUS INSTRUCCIONES PERO LE VOY A PEDIR UN FAVOR ALCALDE DE MANERA FORMAL POR ESCRITO PARA QUE SE ESTUDIE, SE ANALICE, SE SOLICITE LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO QUE YA CONTEMPLE LA CREACIÓN DE UN NUEVO PANTEÓN MUNICIPAL, HAY UNA NECESIDAD SENTIDA POR MUCHAS FAMILIAS, MUCHAS PERSONAS AQUÍ EN CIUDAD VICTORIA, HAY QUE RECORDAR QUE LA PANDEMIA DESGRACIADAMENTE TRAJO MUCHAS TRAGEDIAS, HUBO MUCHOS FALLECIMIENTOS Y YO HE ESTADO COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO EN PLÁTICAS CON LOS ENCARGADOS DE LOS DEPARTAMENTOS EN LA SECRETARÍA Y CON LA ENCARGADA DE DESPACHO Y NO EXISTE AL DÍA DE HOY UN PROYECTO FORMAL, UNA ESTRATEGIA PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO PANTEÓN MUNICIPAL, YO SE QUE LOS RECURSOS SON POCOS Y LAS NECESIDADES SON MUCHAS PERO SI QUISIERA ALCALDE QUE GIRARAS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA DE TU GABINETE PARA QUE SE EMPEZARAN LOS ANÁLISIS Y EL TRABAJO PARA GESTIONAR ESOS RECURSOS YA SEA CON EL GOBERNADOR DEL ESTADO O CON QUIEN TENGA QUE SER Y QUE LOS VICTORENSES PUEDAN TENER ESE BENEFICIO, ES UNA DEMANDA SENTIDA Y NECESARIA DE LA CAPITAL PODER CONTAR CON UN NUEVO PANTEÓN MUNICIPAL ES CUANTO.

--**REGIDORA ADRIANA BÉJAR FLORES:** HAGO ECO DE ATENDER LA NECESIDAD QUE ACABA DE MENCIONAR EL COMPAÑERO VANZZINI, REGIDOR VANZZINI PERO TAMBIÉN PARA ESE PLAN O PANTEON NOS ES NECESARIO TENER YA EL NUEVO PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AUTORIZADO PORQUE ES EL QUE DEBEMOS ESTAR UTILIZANDO PARA TODO PROGRAMA, TODO PLAN QUE TENGA QUE VER CON ASENTAMIENTOS HUMANOS, ES CUANTO.

--**REGIDOR MARIO ALBERTO CHÁVEZ HERRERA:** MUY BUENAS NOCHES SEÑOR PRESIDENTE, SECRETARIO, SÍNDICO, REGIDORES, ME VOY A SUMAR EN CIERTA PARTE A LA PROPUESTA DEL REGIDOR VANZZINI SOBRE LA CREACIÓN DE UN NUEVO PANTEON, PERO ES OBVIO QUE LOS VICTORENSES NECESITAN UN LUGAR DONDE PODER SEPULTAR A SUS QUERIDOS, PERO LE VOY A COMENTAR AL REGIDOR VANZZINI QUE DESDE EL 2022 EL PRESIDENTE MUNICIPAL GIRÓ LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA QUE SE LOCALIZARA MEDIANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO UN PREDIO PARA LLEVAR ESTUDIOS TANTO DE

IMPACTO AMBIENTAL, COMO DE USO DE SUELO COMO TODO LO QUE SE NECESITA PARA LA CREACIÓN DE UN PANTEON ¿QUÉ FUE LO QUE SE PUDO LOCALIZAR Y ENCONTRAR? QUE DESAFORTUNADAMENTE EL MUNICIPIO DE CIUDAD VICTORIA NO CUENTA CON LA CAPACIDAD DE SUPERFICIE PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO PANTEON, QUIEN SÍ LO CUENTA ES EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SE NECESITAN POR LA CANTIDAD DEMOGRÁFICA Y POR LA CANTIDAD DE PERSONAS QUE ACTUAMENTE HABITAMOS EN CIUDAD VICTORIA QUE SON 388 MIL PERSONAS, UN PANTEON DE 25 HECTÁREAS CON UN MONTO TOTAL DE OCHENTA MILLONES DE PESOS, QUE QUIERE DECIR QUE EL ESTUDIO SI SE REALIZÓ SABEMOS CUANTO ES LO QUE SE NECESITA SE HA TOCADO LA PUERTA HACIA EL SEÑOR GOBERNADOR Y ESPEREMOS QUE A BIEN SE CUMPLA CON LA NECESIDAD QUE EFECTIVAMENTE NECESITAN LOS VICTORENSES, ¿Cuál ES OTRA DE LA SOLUCIÓN QUE HIZO TAMBIÉN NUESTRO PRESIDENTE MUNICIPAL? EN LA CUESTIÓN DE LOS PANTEONES EL 10% Y SE LOS HAGO SABER A TODOS USTEDES COMO REGIDORES, CADA PANTEON DE NUEVA CREACIÓN EN ESTE CASO PARTICULAR TIENE POR LEY NO PORQUE SEA UNA NECESIDAD DEL AYUNTAMIENTO O EXISTA ALGUNA PRESIÓN DEL AYUNTAMIENTO ES POR LEY QUE OTORGUE EL 10% DEL INTERIOR DEL PANTEON HACIA EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VICTORIA, ¿QUIENES HAN CUMPLIDO? NINGÚN PANTEON, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TUVO ACERCAMIENTO CON UN PROPIETARIO QUE EFECTIVAMENTE PUSO LA MANO EN EL CORAZÓN QUE ES EL PANTEÓN JARDINES DEL CIELO QUE SE ENCUENTRA EN EL KM. 9.5 DE LA CARRETERA A MATAMOROS Y TUVO A BIEN HACER LA DONACIÓN AL AYUNTAMIENTO PERO QUE PASO, YA HABÍAN PASADO LOS DIEZ AÑOS QUE EL REGLAMENTO Y LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y SOBRE TODO LO QUE MARCA LA LEY PARA EFECTUAR Dicha DONACIÓN, ENTONCES QUE HIZO EL ALCALDE TUVO EL ACERCAMIENTO CON EL PROPIETARIO, TUVO ACERCAMIENTO CON EL MÉDICO QUE VOY A OMITIR SU NOMBRE POR SIGILO POR RESPETO HACIA EL Y ESTAMOS EN ESA COYUNTURA, SEGUIMOS EN ESO NO HEMOS QUITADO EL DEDO DEL RENGLÓN PARA PODER RECUPERAR AL MENOS QUINIENTOS ESPACIOS QUE CORRESPONDEN HACIA EL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA EN LA DONACIÓN DE ESE PANTEON, ¿QUÉ ES LO QUE SIGUE? SEGUIR TOCANDO PUERTAS REGIDOR VANZZINI ESPERO Y TAMBIÉN AHÍ PUEDA USTED AYUDARNOS, PARA QUE LOS DEMÁS PANTEONES TENGAN A BIEN CUMPLIR CON EL 10% QUE POR LEY NECESITA EL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, ESO SERÍA UNA BOCANADA DE AIRE PARA LOS CIUDADANOS PORQUE SI EFECTIVAMENTE SOLICITAMOS ESE 10% ESTARÍAMOS HABLANDO QUE EL AYUNTAMIENTO CONTARÍA CON CASI 4,500 FOSAS DONDE PODER SEPULTAR A UN SER QUERIDO, ENTONCES EFECTIVAMENTE SE HICIERON LOS TRABAJOS PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO PANTEÓN SE BUSCO SE DISEÑO UN PLAN HACIA LA CARRETERA INTEREJIDAL PERO DESAFORTUNADAMENTE EL SUELO NO ERA APTO PARA LA DESCOMPSICIÓN DE UN CUERPO POR QUÉ? PORQUE LLEVA MUCHO TIEMPO LA DESCOMPOSICIÓN Y EL ALCALDE NO QUISO QUE PASARA LO QUE PASÓ EN EL 93 EL CIERRE DEL PANTEÓN DE LA LIBERTAD, EL 23 DE MARZO DE 93 FUE CUANDO SE CERRÓ EL PANTEÓN DE LA LIBERTAD Y

SE DIO PIE A LA CREACIÓN DEL PANTEON DE LA CRUZ, PORQUE SE CERRÓ EL PANTEÓN DE LA LIBERTAD, PORQUE EFECTIVAMENTE NO CUMPLÍA CON LAS NORMAS SOLICITADAS EN LA DESCOMPOSICIÓN DEL CUERPO ENTONCES POR ESO MISMO NO SE OPTÓ LA CREACIÓN DE ESE PANTEÓN, PERO VAMOS A SEGUIR TOCANDO PUERTAS PRESIDENTE, VAMOS A SEGUIR GIRANDO OFICIOS AL GOBERNADOR Y DE AQUÍ LE MANDAMOS UN FUERTE SALUDO, ESPERANDO QUE PUEDA AYUDARNOS Y CUMPLIR CON LA ENCOMIENDA QUE ES LA CREACIÓN DE UN NUEVO PANTEÓN, ME SUMO A SU PROPUESTA ES CUANTO.

--**REGIDOR ALFREDO VANZZINI AGUÑAGA:** LA VERDAD COMPAÑERO CON TODO RESPETO Y NO QUIERO QUE SE PIERDA LA SERIEDAD DE LA SESIÓN, AQUÍ NO SE TRATA DE QUE SE CUELGE LA MEDALLA ALGUIEN O DECIR QUE SÍ SE HIZO EL TRABAJO Y NO SE HIZO, HAY UNA PROBLEMÁTICA Y TODO EL RESUMEN DE LO QUE TÚ DIJISTE SE INTENTÓ Y NO PUDMIOS, NO NO INTERESA SI SE PUDO O NO SE PUDO LA CARENCIA ESTÁ, LA DEMANDA SOCIAL ESTÁ YO NO ESTOY TRATANDO DE EXHIBIR A NADIE, YO ESTOY RESPETANDO LAS FORMAS QUIEN ENCABEZA EL CABILDO AQUÍ EN EL AYUNTAMIENTO ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y ES POR ESO QUE HAGO LA SOLICITUD DE MANERA RESPETUOSA A EL QUE ES EL JEFE DEL GABINETE SI BIEN NOSOTROS ACORDAMOS MUCHÍSIMAS COSAS TRASCENDENTALES PARA CIUDAD VICTORIA ÉL ES EL JEFE DEL GABINETE Y ES A EL A QUIEN CORRESPONDE GIRAR INSTRUCCIONES ESA FUE MI SOLICITUD, YO NO ESTOY DICENDO SI ESTÁN TRABAJANDO, SI NO ESTÁN TRABAJANDO, TÚ DICES QUE EXISTE EL PROYECTO, ENTONCES ALGUIEN MIENTE PORQUE EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PANTEONES, ME ENTREVISTÉ CON LOS JEFES DE DEPARTAMENTO Y CON LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y NO EXISTE UN PROYECTO FORMAL, NO EXISTE ESA PETICIÓN HECHA, ENTONCES NO DUDO QUE HAYA HABIDO TRABAJO, QUE SE HAYA ARRASTRADO EL LÁPIZ, QUE SE HAYAN CONTEMPLADO ALGUNAS IDEAS, SIN EMBARGO NO ESTÁ FORMALIZADO Y SI ESTÁ FORMALIZADO PUES COMPÁRTEME EL FOLIO, CUANDO SE INGRESÓ, A QUE VENTANILLA, SI FUE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SI FUE DONDE DONDE SE SOLICITARON ESOS RECURSOS, ESPERO ME LOS HAGAS LLEGAR PERO NO IMPORTA AQUÍ NO SE TRATA DE COLGARSE LA MEDALLA NI DE SACAR TAJADA POLÍTICA PARA UN COLOR U OTRO YO LO QUE TENGO TODOS LOS DÍAS ES LA GENTE QUE LLEGA AQUÍ A CASA ARREOLA A DONDE ESTAN LAS OFICINAS DE CABILDO SOLICITANDO UN LOTE PARA SUS DIFUNTOS QUE TIENEN UNA NECESIDAD, ENTONCES ES POR ESO QUE YO LE HICE LA PETICIÓN AL ALCALDE QUE GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA EN SU GABINETE PARA QUE SE INICIE, SE BUSQUE, SE GESTIONE UNA DEMANDA SOCIAL QUE TENEMOS LOS VICTORENSES, ES CUANTO.

--**REGIDOR MARIO ALBERTO CHÁVEZ HERRERA:** REGIDOR VUELVO A HACER HINCAPIÉ YO FUI EL ANTERIOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PANTEONES, REVISAMOS EL PROYECTO QUE SE PENSABA EJECUTAR EN EL CAMINO A LA INTEREJIDAL O EN LA INTEREJIDAL Y

DESAFORTUNADAMENTE NO ERA APTO PARA LA CREACIÓN DE UN PANTEÓN, SEGUNDO LO QUE NECESITAN LOS VICTORENSSES ES ASÍ COMO USTED LO ESTÁ DICIENDO, UN LUGAR DONDE SEPULTAR A UNA PERSONA ¿CUÁL ES LA MECÁNICA MÁS RÁPIDA PARA PODER AGILIZAR Y PODER BRINDAR LA PETICIÓN QUE REALIZA EL CIUDADANO PARA SEPULTAR A UN SER QUERIDO AL MOMENTO QUE YA NO CONTAMOS CON CAPACIDAD PARA EN LOS PANTEONES MUNICIPALES? LA DONACIÓN, BUSCAR QUE LOS PROPIETARIOS DONEN CASI CINCO MIL TERRENOS Y ENTONCES EL AYUNTAMIENTO SI TENDRÁ LA CAPACIDAD DE PODER OTORGAR AL CIUDADANO QUE NECESITE EN ESE MOMENTO DE DUELO UN LUGAR DONDE SEPULTAR, ENTONCES SI ESA TAREA YA EMPEZÓ QUE ES LO QUE FALTA DARLE TRÁMITE Y DARLE FINALIZACIÓN A ESE TRÁMITE PARA PODER LLEGAR A ESOS CINCO MIL TERRENOS, BUENO CUATRO MIL QUINIENTOS TERRENOS QUE ACTUALMENTE NECESITA CIUDAD VICTORIA ANTES DE LA CREACIÓN DE UN NUEVO PANTEÓN MUNICIPAL. ES CUANTO.

--**SECRETARIO:** PARA CONCLUIR ESTA SESIÓN SE LE CEDE EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A SU FORMAL CLAUSURA, ADELANTE SEÑOR PRESIDENTE.

10.-- PRESIDENTE: PROCEDEREMOS A DESAHOGAR EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN. HABIÉNDOSE AGOTADO TODOS LOS TEMAS DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN, Y SIENDO LAS (DIECIOCHO) HORAS CON (CUARENTA Y OCHO) MINUTOS, SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS AQUÍ TOMADOS. FIRMAN AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----

-----**DAMOS FE:**-----

EDUARDO ABRAHAM GATTÁS BÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HUGO ARAEL RESÉNDEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LILI GARCÍA FUENTES
PRIMER SÍNDICO

ERNESTO AVALOS BUSTOS
SEGUNDO SÍNDICO

GUADALUPE PEREA ALMANZA

PRIMER REGIDOR

OSCAR ALBERTO NARVÁEZ RAMOS

SEGUNDO REGIDOR

ROSA BELIA RUIZ MARTÍNEZ

TERCER REGIDOR

MARIO ALBERTO CHÁVEZ HERRERA

CUARTO REGIDOR

ADRIANA BEJAR FLORES

QUINTO REGIDOR

JOSÉ MANUEL HINOJOSA HACES

SEXTO REGIDOR

ALEXIA XUNAXI GAMUNDI VILLARREAL

SÉPTIMO REGIDOR

RUY MATÍAS CANALES SALAZAR

OCTAVO REGIDOR

MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS
NOVENO REGIDOR

HUMBERTO MARÍN ESTRADA MEDINA
DÉCIMO REGIDOR

NORA CYNTHIA BARRIOS CONSTANTE
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

ENRIQUE ALEJANDRO SILVA HERNÁNDEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

JOSEFA EDITH MATA GRACIA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

KENIA LIZBETH ZAPATA MEDINA
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

MAYRA ELIZABETH SÁNCHEZ PACHECO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR

MELISSA JAYTZEL MIRELES ESCOBEDO
DÉCIMO SEXTO REGIDOR

JOSÉ MERCEDES BENITES RODRÍGUEZ
DÉCIMO SÉPTIMO REGIDOR

ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA
DÉCIMO OCTAVO REGIDOR

CARMEN MAGDALENA SERNA MERCADO
DÉCIMO NOVENO REGIDOR

DANIEL ALEXANDRO PÉREZ VÁZQUEZ
VIGÉSIMO REGIDOR

NORA MARIANELA GARCÍA RODRÍGUEZ
VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR